

LLEVA A EFECTO ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE MARZO DE 2011, DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA REGIÓN DE ATACAMA, AÑO 2011.



EXENTA N° 83

COPIAPO, 31 DE MARZO DE 2011.-

VISTO

Estos Antecedentes: La copia del acta especial de fecha 29 de marzo de 2011, certificada por ésta Directora Regional, adoptada en sesión ordinaria del Consejo Regional de Atacama; donde se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Región de Atacama.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, por su parte el artículo 18 número 3) del mencionado cuerpo legal, señala que corresponde a los Consejo Regionales el aprobar anualmente el Plan de trabajo regional, por lo que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó a sesión ordinaria con fecha 29 de marzo de 2011, aprobándose el Plan anual de trabajo de la Región de Atacama.

Que, atendido el mérito de lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 19 número 2) de la Ley 19.891, corresponde llevar a efecto lo acordado por el Consejo Regional de Atacama, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE


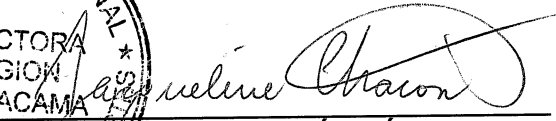
Lo dispuesto en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo adoptado el 29 de marzo de 2011, según consta en copia de acta especial de sesión ordinaria del Consejo Regional de Atacama que se adjunta a la presente resolución y que se tiene como parte integrante de ella, donde se aprueba el Plan Anual de Trabajo para esta región.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, y en coordinación con el Departamento de Planificación de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución administrativa, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, en el a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



JACQUELINE CHACÓN DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCION:

- 01 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 01 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 01 Jefe Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 01 Departamento Jurídico, CNCA.
- 01 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- 01 Archivo Regional CRCA.
- 01 Encargada Regional Planificación y Control de Gestión CRCA Atacama.